Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Decreto de 23 de nov.e

En la villa de Rieza a veinte y tres dias del mes de Nobiembre de mill setez.tos treinta y ocho los Señores Lic.do D.n Thomas Bacas Molero Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de ella y las demas de su Partido por su Mag.d D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alguazil mayor D.n Antonio Buitrago y Angosto y D.n Pedro Marin Angosto Procurador Sindico Gral. Rexidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al Servicio de Anbas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

Que hallandose esta villa con carta orden del Sarg.to mayor de Milicias de este Reyno p.a el rre en plazo de un soldado Miliciano q. esta Baca por muerte de Juan Marco Gran y asimismo teniendo presente el ultimo orden q. se expidio para q. el sorteo q. las villas hiziesen recayese sobre los mozos Manzebos y a falta de estos los Casados desde luego para cumplir con una y otra orden se haga escrutinio y nomina de los sujetos manzebos y correspondientes para el manejo del R.l Servicio y fho se coloque en los autos generales del estado de Milicias y se saque zedulas con los nonbres de todos y de cada uno y se pase al sorteo del soldado q. se pide y manda arreglandose en el a las R.s ynstrucziones de su Mag.d

Y por no ofrezerse otra cosa mandaron su S